



MINISTERIO DE JUSTICIA
Tribunal Calificador Único
Cuerpo de Tramitación Procesal
y Administrativa – turno libre
Orden JUS/2371/2011, de 21 de julio
(BOE del 5 de septiembre)

ACUERDO DE 27 DE MARZO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE EN EL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, CONVOCADO POR ORDEN JUS/2371/2011, DE 21 DE JULIO, POR EL QUE ESTABLECEN LAS PUNTUACIONES MÍNIMAS PARA SUPERAR EL PRIMER EJERCICIO

En Madrid, a 27 de marzo de 2012, reunidos los componentes del Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas para cubrir plazas de Tramitación Procesal y Administrativa, adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO:

Conforme a lo dispuesto en el Anexo I-A, apartado 1.1.2 de la Orden de Convocatoria, la puntuación mínima necesaria para superar la segunda prueba del primer ejercicio es de 20 puntos, por lo que debe dejarse sin efecto el Acuerdo de este Tribunal de 26 de marzo, que establecía diferentes notas de corte en esta prueba.

A la vista del número y nivel de conocimientos de los aspirantes presentados, este Tribunal establece que la puntuación mínima necesaria para superar la primera prueba del primer ejercicio de ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, turno libre, celebrado el pasado día 11 de marzo, en cada ámbito territorial, tanto en el sistema general como en el cupo de reserva de discapacitados, es la siguiente:

Ámbito Territorial	Turno Libre	
	Sistema general	Reserva discapacitados
Andalucía	85 puntos	75 puntos
Cantabria	77 puntos	----
C. Valenciana	80 puntos	71 puntos
Madrid	82 puntos	67 puntos
País Vasco	81 puntos	60 puntos
Resto de Península y Baleares	82 puntos	73 puntos

Los opositores que no alcancen dicha puntuación mínima tendrán la consideración de suspensos y no les será corregida la segunda prueba.

Las preguntas acertadas se valoran con 1 punto, las preguntas no acertadas descuentan 0'25 puntos y las no contestadas no son puntuadas, sin que se haya efectuado prorrateo por el hecho de haberse anulado tres preguntas. Por tanto, la puntuación máxima posible para esta prueba es de 97 puntos.

SEGUNDO:

Los opositores que no alcancen la puntuación mínima de 20 puntos en la segunda prueba de este primer ejercicio tendrán la consideración de no aptos y no serán convocados al segundo ejercicio.

En dicha prueba, las preguntas acertadas se valoran con 2 puntos, las preguntas no acertadas descuentan 0'50 puntos y las no contestadas descuentan 0'25 puntos.

TERCERO:

Por Acuerdos de este Tribunal próximamente se harán públicas las relaciones de aspirantes, por ámbito territorial y turnos, que han superado el primer ejercicio en la fase de oposición, de conformidad con lo establecido en la base 7.3 de la Orden de Convocatoria y se convocará a los aspirantes incluidos en las mismas a la celebración del segundo ejercicio, que tendrá lugar el próximo día 22 de abril, en los lugares y horas que se establezcan.

El Presidente

La Secretaria

D. Esteban Vega Cuevas

Ana María Esteban Elvira